REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 86.1.1.1.T. 01219

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de abril de 1986, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC";

QUE el señor Ing. Alejandro Arteta, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 659 de 15 de diciembre de 1980, autoriza al señor Marino Acerbo, de nacionalidad argentina, para que invierta en el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.86.295 de 10 de junio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.353 de 2 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC" por CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/5'185.000,oo), con lo que asciende a SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/7'585.000,oo) dividido en 7.585 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de julio de 1978 por la cual se constituyó la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1248 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO